

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN  
COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ADSCRITO AL PROGRAMA  
DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-EMPRESA (TCUE  
2018-2020)**

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de técnico a tiempo completo, dirigida a llevar a cabo tareas de comunicación y divulgación científica.

Esta actuación se encuadra en el futuro Plan de Transferencia del Conocimiento Universidad – Empresa (TCUE 2018-2020), en el marco del programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo con las siguientes bases:

## **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la contratación de un técnico para realizar las funciones de comunicación y divulgación científica dentro del futuro programa de Transferencia del Conocimiento Universidad – Empresa (TCUE 2018-2020), estando por tanto esta contratación supeditada a la concesión a la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU), del programa (TCUE 2018-2020).

## **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

### **Requisitos Generales.**

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a

residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo.

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### Requisitos Específicos

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que estén en posesión la siguiente titulación:

- Grado o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

### 3.- DURACION Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación a tiempo completo y en exclusividad a la realización de las actividades propias del proyecto (TCUE 2018-2020) que origina la convocatoria, por lo que la duración de la contratación está vinculada directamente a la concesión del proyecto y a la propia vida del mismo o actividad específica dentro de aquel, así como a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.
- El contrato tendrá una duración de un año prorrogable y se realizará bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado vinculado a la realización de tareas de Comunicación y Divulgación Científica y bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral vigente.
- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 24.000 € brutos anuales. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere, que incluirá el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social.
- La Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) podrá prorrogar el presente contrato, previo informe favorable de los responsables en la Fundación del proyecto (TCUE 2018-2020), teniendo en cualquier caso como duración máxima la vigencia de dicho proyecto.

### 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de cinco (5) días hábiles a partir del día de la publicación de la presente convocatoria (22 de junio de 2018) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. [www.fundacionubu.es](http://www.fundacionubu.es).

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo [fundacion.ubu@ubu.es](mailto:fundacion.ubu@ubu.es) indicando en el asunto “REF Comunicación y divulgación TCUE 2018-2020 FGUBU”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

## 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I.
- Títulos Universitarios (copia).
- Currículum Vitae (formato libre).
- Documentación Adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá través del correo electrónico [fundacion.ubu@ubu.es](mailto:fundacion.ubu@ubu.es).

## 6.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Además de los requisitos exigidos, las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes méritos.

- Currículum Vitae.
- Conocimientos en el manejo y gestión de redes sociales.
- Conocimientos en grabación, producción y post-producción de material audiovisual.
- Conocimientos de inglés. Nivel C2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas extranjeras).
- Conocimientos de informática.

- Experiencia previa en el ámbito de la comunicación y divulgación de la investigación.
- Entrevista personal, si procede.

Con el fin de valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección que estará constituida por tres personas pertenecientes a la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) o vinculadas al proyecto (TCUE 2018-2020).

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

1. **Presidente:** D. Jorge Izquierdo Zubiato (Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal:** D. Jordi Rovira Carballido (Delegado del Rector para la Comunicación y Divulgación de la Investigación y Fundraising de la Universidad de Burgos).
3. **Secretaria:** Dña. Susana Cámara Decimavilla (Directora de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación y de la Oficina de Transferencia del Conocimiento OTRI-OTC de la Universidad de Burgos).

La Comisión de Selección evaluará los méritos de los candidatos en relación con los contemplados en la presente convocatoria y los relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

En un plazo máximo de quince (15) días hábiles, la Comisión de Selección comunicará a los responsables de la FGUBU la propuesta de contratación que considere más idónea en función del proceso antes descrito, incluyendo el candidato seleccionado, y un listado con al menos un candidato suplente (siempre y cuando el procedimiento de selección así lo permita).

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el puesto objeto de la presente convocatoria.

Si transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles la Comisión de Selección no ha comunicado a los responsables de la FGUBU una propuesta de contratación, la presente convocatoria se declarará desierta.

El resultado del proceso selectivo será publicado en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos <http://www.fundacionubu.es>, y será notificado por correo electrónico a todos los solicitantes admitidos en el proceso selectivo.

En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal contratado de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce renuncia o baja del contratado, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

## 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El candidato seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las tareas que le sean encomendadas dentro del programa (TCUE 2018-2020).
- Cumplir la jornada laboral establecida y las normas de funcionamiento de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

## 8.- CLAUSULA FINAL

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de junio de 2018.



**fundación**  
Universidad de Burgos

El Gerente de la Fundación General  
de la Universidad de Burgos  
Fdo. : Jorge Izquierdo Zubiate